

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

En la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días de setiembre de                    mil novecientos noventa y seis, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República (Servicio Central de Informática) representado por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y la Sra. Directora, Prof. Ida Holz y **POR OTRA PARTE:** La Cámara de Representantes representado por el Señor Presidente Jorge Machiñena y el Secretario Dn. Martín García Nin, acuerdan en celebrar un convenio específico según los términos del Convenio Marco suscrito el 19.7.95, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1. OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general de este convenio será la asistencia técnica para la realización de las páginas Web de la Cámara, así como el análisis de los requerimientos para la instalación de una infraestructura que permita el acceso a Internet de todos los Representantes desde su área de trabajo.

**ARTICULO 2º . ACTIVIDADES**

Por este Convenio, el Servicio Central de Informática cumplirá las siguientes actividades de asistencia técnica y asesoramiento, agrupadas en dos subproyectos:

Actividades del subproyecto 1:

- Curso intensivo de capacitación global a 2 técnicos de la División Computación sobre el armado de una página Web.
- Definición e instalación de software para el armado de las páginas Web de la Cámara de Diputados.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

- Definición exhaustiva del contenido, y apoyo en el armado de la página, así como en su difusión.
- Apoyo técnico telefónico sobre temas relacionados.

Actividades del subproyecto 2:

Relevamiento y evaluación de la infraestructura actual de la Cámara de Representantes. Esta tarea se realizará a partir de la información de infraestructura detallada que aporte la División Computación.

Estudio de las alternativas posibles.

Presentación de un documento con las propuestas de instalación relacionadas con las diferentes alternativas y los requerimientos de equipos, software y de conectividad para el acceso a Internet y a todos sus servicios desde los despachos de los Representantes, a través del servidor de comunicaciones de la División Computación de la Cámara de Representantes.

**ARTICULO 3º. EQUIPO TECNICO**

El Servicio Central de Informática conformará un equipo de técnicos y/o docentes a los efectos de dictar los cursos y realizar las tareas de asistencia técnica y asesoramiento. Para el caso del subproyecto 2, la Cámara de Representantes nombrará uno o más técnicos de contraparte que actuarán en conjunto con el equipo universitario.

**ARTICULO 4º. PLAZOS Y ETAPAS**

La ejecución del subproyecto 1 se desarrollará en 12 horas, durante no más de 10 días laborables a partir del la firma del presente convenio.

La ejecución del subproyecto 2 se desarrollará en un plazo de 30 días laborables, a partir de la fecha de finalización del subproyecto 1.



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**ARTICULO 5º. COSTO Y FORMA DE PAGO**

El costo del subproyecto 1 es de U\$S 1.000 (son mil dólares americanos)

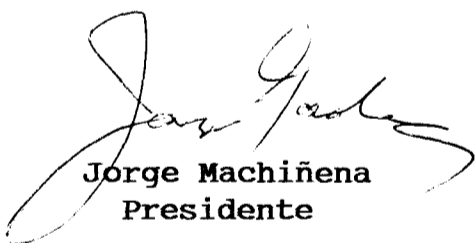
El costo del subproyecto 2 es de U\$S 2.500 (son dos mil quinientos dólares americanos)

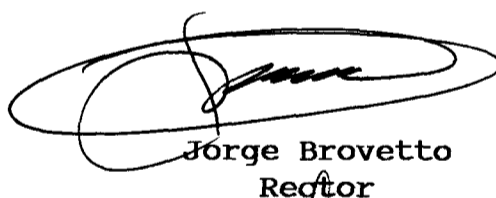
La Cámara de Representantes pagará el 40% de cada subproyecto al momento de la iniciación del mismo, y el saldo a su finalización.

**ARTICULO 6º. APOYOS**

La Cámara de Representantes proporcionará al Servicio Central de Informática de la Universidad de la República la información y apoyo técnico necesarios para el desarrollo del trabajo.

Para constancia, se firma el presente en dos ejemplares iguales, en el lugar y fecha arriba indicados

  
**Jorge Machiñena**  
Presidente

  
**Jorge Brovetto**  
Rector

  
**Martín García Nin**  
Secretario

  
**Ida Holz**  
Directora SeCIU

